

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado Nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2022-2023, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Delegada de la FER el 23 de junio de 2022 y definitivamente por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 7 de julio de 2022) y las normas aprobadas el 14 de octubre de 2021 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

**ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE
12 DE ENERO DE 2023**

**CORRESPONDIENTES A LA 1ª JORNADA DE LA LIGA SÉNIOR
MASCULINA 1ª DIVISIÓN Y ACUERDOS RELATIVOS A LAS
COMPETICIONES LIGA GALLEGA M-18 Y M-16.**

LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA 1ª DIVISIÓN, JORNADA 1ª	
1	Os Ingleses R.C. Pontevedra R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos	
2	Lista de suspensiones temporales
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en el partido a que se refiere el epígrafe 1:	
Gaviria Díez, William Andrés 1111910 Pontevedra R.C. 2 de 3.	

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

3 SOLICITUD DE CAMBIO DE ORDEN Y FECHA CON ACUERDO DE AMBOS CLUBS CORRESPONDIENTE A LA 5ª JORNADA DE LA LIGA GALLEGA M18 ENTRE PONTEVEDRA R.C. Y VIGO R.C.

A. Antecedentes.

Primero.- En relación con la competición **Liga Gallega M-18**, los clubes implicados **PONTEVEDRA R.C. Y VIGO R.C.**, solicitan cambio fecha y orden del partido correspondiente a la 5ª jornada.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 45 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

SE ACCEDE AL ACUERDO en los términos de la solicitud presentada por los clubes.

4	SOLICITUD DE CAMBIO DE ORDEN CON ACUERDO DE AMBOS CLUBS CORRESPONDIENTE A LA LIGA GALLEGA M18 ENTRE C.R. LALÍN- CAMPUS OURENSE Y UNIÓN DO NORTE RUGBY.
----------	---

A. Antecedentes.

Primero.- En relación con la competición **Liga Gallega M-18**, los clubes implicados **C.R. LALÍN- CAMPUS OURENSE Y UNIÓN DO NORTE RUGBY**, solicitan cambio de orden del partido, que se disputará el sábado 14 a las 16:00 en el campo de la universidad de Ourense.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 45 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

SE ACCEDE AL ACUERDO en los términos de la solicitud presentada por los clubes.

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13

E-mail: secretaria@rugby.gal

5 SOLICITUD DE APLAZAMIENTO CON ACUERDO DE AMBOS CLUBS CORRESPONDIENTE A LA 5ª JORNADA DE LA LIGA GALLEGA M16 ENTRE CRAT - CR LALÍN OURENSE.**A. Antecedentes.**

Primero.- En relación con la competición **Liga Gallega M-18**, los clubes implicados **CRAT - CR LALÍN OURENSE**, solicitan aplazamiento del encuentro correspondiente a la 5ª jornada que debía disputarse el 14 de enero, de forma que pasará a disputarse el 4 de febrero.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 45 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

SE ACCEDE AL ACUERDO en los términos de la solicitud presentada por los clubes.

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2022-2023:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días hábiles** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 12 de enero de 2023.